



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00230-00

Para los fines procesales pertinentes se incorpora al expediente la supuesta notificación del accionado FREDY ENRIQUE RAMÍREZ ZAPATA, realizada por el mensajero de la Comisaría de Familia de Heliconia Antioquia, teniendo que manifestar el suscrito Juez que si la citación para notificación personal se pretende hacer de manera física, como en efecto se hizo, deberá sujetarse a lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del C.G.P., toda vez que el escrito presentado que pretende dicha notificación no se encuentra ajustada a la normatividad en cita; de lo contrario si se realiza vía correo electrónico del demandado, se dará aplicación al Art. 5° del Decreto 806 de 2020, previa comunicación del *e-mail* del mismo al Juzgado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c9001291602627ce47b9c636a9ca0ded3d525be6a113b49869ae1fabdb72f4b

Documento generado en 18/11/2021 04:40:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>